

VISTO Y CONSIDERANDO

QUE el Director del "Programa para la Equiparacion de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)" Prof Guillermo RODRIGUEZ eleva propuesta a la reforma de la Ley de Educación Superior 24 521 y su modificatoria Ley 25573

QUE dicha propuesta surgió del consenso de los integrantes de la Comisión Interuniversitaria "Discapacidad y Derechos Humanos"

QUE el Congreso de la Nación transformo en Ley la Convencion Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad siendo el primer instrumento de derechos humanos del Siglo XXI que opta por un esquema diferente

QUE el Artículo 1º de dicha Ley señala " *El propósito de la presente Convención es promover proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente* "

QUE el propósito de la Convención es reafirmar el objetivo principal de la discapacidad que apunta a la dignidad esencial de todas las personas incluyendo naturalmente a todas las personas con discapacidad en igualdad de derechos y libertades con el resto de la sociedad

QUE en la segunda parte del mismo Artículo se afirma " *Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diferentes barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás* "

QUE el texto considera que la dificultad mayor no se encuentra en las deficiencias sino en las barreras físicas comunicacionales culturales y actitudinales que son las que pueden impedir la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás no siendo las personas con discapacidad las responsables de su propia situación de exclusión sino las barreras construidas por el resto de la sociedad

QUE se debe replantear los conceptos para entender que todos somos iguales ante la Ley no por la condición de iguales sino por la condición inherente a todo ser humano su diversidad debiendo igualarnos en nuestros derechos pero reconociendo las diferencias

QUE obra Despacho Nº 011/08 de la Comisión Extensión Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda avalar la propuesta a la reforma de la Ley de Educación Superior 24 521 y su modificatoria Ley 25573 interpuesta por el Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED UNPA UARG)" Prof Guillermo RODRIGUEZ y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento

POR ELLO

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA**

ARTICULO 1º - AVALAR la propuesta a la reforma de la Ley de Educación Superior 24 521 y su modificatoria Ley 25573 interpuesta por el Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA UARG)" Prof Guillermo

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1112-

RODRIGUEZ que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal

ARTICULO 2º - ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento

Martha Beatriz Camzo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA UARG

ACUERDO

Nº

389

ANEXO I

Las instituciones universitarias establecerán las medidas necesarias para equiparar en la Educación Superior las oportunidades de las personas con discapacidad (Docentes Estudiantes No Docentes Graduados) para incluir la temática de discapacidad en el ámbito académico

Para ello deberán

a) garantizar la accesibilidad al medio físico a los transportes propios y a los servicios de información y comunicación brindando los servicios de interpretación los apoyos técnicos necesarios y el personal no docente capacitado para el adecuado trato a las personas con discapacidad

b) realizar las adaptaciones pedagógicas necesarias y la correspondiente capacitación docente proveer el material didáctico en formatos accesibles o alternativos y brindar a los estudiantes y docentes con discapacidad los apoyos necesarios para el desempeño de sus actividades

c) brindar a los estudiantes con discapacidad durante las evaluaciones el tiempo los formatos de información accesibles o alternativos los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes

d) formular y desarrollar planes de estudio de investigación científica y tecnológica y de extensión y servicios a la comunidad que incluyan la concientización formación y capacitación sobre la temática así como la inclusión de contenidos específicos en las diferentes carreras y de temáticas relativas a la discapacidad relacionadas con los contenidos concretos de cada materia

